

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.754 · 1996

LEY 11.754

Boletín Oficial, 31 de enero de 1996 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.754

LEY 11754

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Dirección General de Cultura y Educación a permutar un inmueble sito en la ciudad de Arrecifes, designado catastralmente como: circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 9 a, dominio inscripto en la matrícula 1325 del ex partido de Arrecifes (hoy partido de Bartolomé Mitre) por el bien de propiedad de doña María del Valle Tala, ubicado en la misma localidad y catastrado bajo la Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 8 b, inscripto dominialmente en la matrícula 3138 del partido de Bartolomé Mitre.

ARTÍCULO 2°. El inmueble que ingresa al patrimonio fiscal, será destinado a la ampliación de la Escuela N° 7 "Formosa", para el mejor desenvolvimiento de su labor educativa, cultural, social y deportiva.

ARTÍCULO 3°. Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a los fines de extender la pertinente escritura traslativa de dominio, eximiéndose a la particular permutante de todo gasto y honorario por el acto de escrituración.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.754. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).